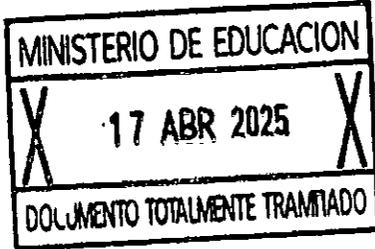




SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Handwritten initials: HD/AR/JBA/JCP/IAA/PT/BE/CFB

DEJA CONSTANCIA DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN DE RECTORES DE INSTITUCIONES TÉCNICO PROFESIONALES PRIVADAS, DEL COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO DEL SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL DEL SISTEMA DE ACCESO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 21.091.



Solicitud N° 4725

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2487 17.04.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en la resolución exenta N° 2697, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, que dejó constancia de la adscripción al Sistema de Acceso del Instituto Profesional de Chile, el Centro de Formación Técnica Santo Tomás y el Centro de Formación Técnica CEDUC UCN; en la resolución exenta N° 6307, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que designó Secretaria Técnica para los comités técnicos del Sistema de Acceso; en el oficio Ord. N° 06/415, de fecha 20 de enero de 2025, del Subsecretario de Educación Superior dirigido a los Rectores de Instituciones Técnico Profesionales Privadas; en el acta de fecha 21 de marzo de 2025, de elección de tres rectores de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica privados, suscrita por la Secretaria Técnica del Comité Técnico de Acceso; en el memorándum interno N° 06/275, de fecha 27 de marzo de 2025, complementado con el memorándum N° 06/348, de fecha 14 de abril de 2025, ambos del Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.
- 2°. Que, la precitada ley N° 21.091, en el párrafo 3° de su Título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.
- 3°. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la ley N° 21.091, corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior constituir y coordinar un comité técnico de acceso para el subsistema universitario y otro para el subsistema técnico profesional, cuyo objeto será definir los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso.
- 4°. Que, mediante decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, se aprobó el reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para los subsistemas Universitario y Técnico Profesional (en adelante el "reglamento"), referidos en el considerando anterior.
- 5°. Que, tanto el tercer inciso del artículo 12 de la ley N° 21.091 como el artículo 6° del precitado reglamento, disponen que el comité técnico de acceso del subsistema Técnico Profesional (en adelante, "el Comité") estará compuesto por:
 - a) El Subsecretario de Educación Superior, o quien éste designe, quien ejercerá la función de Presidente del Comité;
 - b) Tres rectores, o quienes éstos designen, de los centros de formación técnica estatales. Al menos dos de los cuales deberán provenir de instituciones cuyo domicilio se ubique en una región distinta de la Metropolitana; y,
 - c) Tres rectores de centros de formación técnica e institutos profesionales privados, o quienes éstos designen, que adscriban al Sistema de Acceso. Al menos uno de ellos deberá provenir de una institución cuyo domicilio se encuentre en una región distinta de la Metropolitana.

- 6°. Que, el inciso tercero del referido artículo 6° del reglamento, establece que la designación de los Rectores indicados en la letra c) del considerando anterior se efectuará a través de una elección convocada al efecto por el Subsecretario de Educación Superior; en tanto que, el inciso final del mismo artículo dispone que la elección y designación de dichos miembros se efectuará cada tres años.
- 7°. Que, en relación con lo anterior, mediante resolución exenta N° 972, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se dejó constancia del resultado de la elección que antecede a la presente, de los tres Rectores de Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales privados, a partir del 17 de abril de 2022 y por un período de 3 años.
- 8°. Que, con fecha 20 de enero de 2025, el Subsecretario de Educación Superior, mediante el Oficio Ord. N° 06/415, convocó a los rectores de instituciones técnico profesionales privadas, a la elección a realizarse el día 21 de marzo de 2025, para efectos de integrar el Comité Técnico de Acceso del subsistema técnico profesional, en atención a encontrarse próxima la fecha de finalización del periodo indicado en el considerando anterior.
- 9°. Que, el día 21 de marzo de 2025, previa verificación de las identidades de los/as Rectores/as votantes, en presencia del Jefe de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior y asistido por la Secretaria Técnica de los Comités Técnicos de Acceso de la misma Subsecretaría, se celebró la elección por vía remota y a través de un sistema electrónico de votación que aseguró el secreto del voto.
- 10°. Que, tanto la descripción del proceso eleccionario mencionado en el considerando precedente como sus resultados, constan en el acta de la misma fecha, suscrita por la Secretaria Técnica del Comité Técnico de Acceso, la cual da fe de que, luego del proceso de la elección, los resultados fueron los siguientes:

Miembros designados para integrar el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Técnico Profesional, conforme a lo indicado en la letra b) del inciso tercero del artículo 12 de la ley 21.091 y en la letra c) del artículo 6° del reglamento, don **Carlos Sainz López**, Rector del Centro de Formación Técnica CEDUC UCN; don **Juan Pablo Guzmán Aldunate**, Rector del Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Santo Tomás; y, doña **Anamari Martínez Elórtégui**, Rectora del Instituto Profesional de Chile; quienes asumirán sus cargos por un periodo de 3 años, a contar del 18 de abril de 2025.

- 11°. Que, la resolución exenta N° 2697, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, dejó constancia de la adscripción al Sistema de Acceso del Instituto Profesional de Chile; el Centro de Formación Técnica Santo Tomás; y, el Centro de Formación Técnica CEDUC UCN.

- 12°. Que, mediante memorándum interno N° 06/275, de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la División de Información y Acceso solicitó elaborar el acto administrativo que constate el resultado de la referida elección. Por su parte, en memorándum complementario N° 06/348, de fecha 14 de abril de 2025, el mencionado jefe de División indica que el Centro de Formación Técnica CEDUC UCN tiene domicilio en una región distinta de la Metropolitana.
- 13°. Que, en virtud de lo expuesto y de lo establecido en la letra b) del inciso tercero del artículo 12 de la ley N° 21.091 y en el literal c) del artículo 6° del decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, corresponde dictar el acto administrativo que deje constancia de la convocatoria y resultados de la elección de integrantes del Comité Técnico de Acceso del Subsistema Técnico Profesional, de tres rectores de los institutos profesionales y centros de formación técnica privados que estén adscritos al Sistema de Acceso, por el periodo desde el 18 de abril de 2025 hasta el 18 de abril de 2028.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjase constancia que, con fecha 21 de marzo de 2025, se llevó a cabo la elección de los miembros del Comité Técnico de Acceso al Subsistema Técnico Profesional, en el marco de la ley N° 21.091 y del decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, la que fue convocada por el Subsecretario de Educación Superior a través del oficio Ord. N° 06/415, de fecha 20 de enero de 2025, dirigido a los señores Rectores de las instituciones técnico profesionales privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase constancia que, de acuerdo con lo anterior, y habiendo obtenido las tres primeras mayorías en el proceso eleccionario, han resultado elegidos y designados para integrar el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Técnico Profesional, conforme a lo indicado en la letra b) del inciso tercero del artículo 12 de la ley N° 21.091 y en la letra c) del artículo 6° decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, para el periodo comprendido desde el 18 de abril de 2025 hasta el 18 de abril de 2028, los siguientes rectores, o quienes estos designen:

1. Don **Carlos Sainz López**, Rector del Centro de Formación Técnica CEDUC UCN, institución cuyo domicilio se encuentra fuera de la Región Metropolitana, en la comuna de Coquimbo;

2. Don **Juan Pablo Guzmán Aldunate**, Rector del Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Santo Tomás; y,
3. Doña **Anamari Martínez Elórtegui**, Rectora del Instituto Profesional de Chile.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- División de Información y Acceso, Subsecretaría Educación Superior.
- Instituciones Técnico Profesionales privadas.
- División de Educación Técnico Profesional, Subsecretaría Educación Superior.
- Gabinete Subsecretaría Educación Superior.
- División Jurídica, Subsecretaría Educación Superior.
- Oficina de Partes.
- Archivo

SGD N° 11204-2025